

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo, expediente complementario, término municipal de Redondela (Pontevedra).

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de enero de 1964 a los efectos de expropiación las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 24 de agosto de 1966, a las

once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, en el Ayuntamiento de Redondela, empezándose con la finca señalada en la relación con el número 349 A.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte para que puedan hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe segundo, Luis da Casa.—3.825-E.

Relación nominal de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
349 A	Manuela Rosales López	Pedriña	Pedriña	Patio de casa.
349 B	Manuel Cabaleiro Santos	Pedriña	Pedriña	Casa, bodega con piso y viña.
349 C	Manuela Rosales López	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 D	Manuela García Montes	Pedriña	Pedriña	Galpón, bodega viña.
349 E	Hermana de Rosendo Amoedo	Pedriña	Pedriña	Labradío.
349 F	Manuela García Montes	Pedriña	Pedriña	Casas, hórreo y viña.
349 G	Manuela García Montes	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 H	Manuela Figueroa Cabaleiro	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 I	José Mourriño Lago	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 J	Adelina Alonso	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 K	Eudósia García Montes	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 L	Eulalia Garrido Montes	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 M	Rosendo Amoedo	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.
349 N	Rogelia Cabaleiro	Pedriña	Pedriña	Viña y labradío.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: «Plan Jaén, Desagüe D-III-20-2 de la zona media de Vegas, término municipal de Begijar (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 225-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de mayo de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de junio de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 7 de junio de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Begijar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.728-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: «Plan Jaén. Abastecimiento conjunto de Quebrajano. Conducción desde la presa a Jaén. Tramo segundo, término municipal de Jaén».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 226-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de julio de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fe-

cha 21 de julio de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 7 de julio de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 15 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.729-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de junio de 1966 por la que se adjudican premios de las Corporaciones Provinciales y Locales y Entidades Particulares a los artistas que presentan obras en la Exposición Nacional de Bellas Artes del corriente año.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, el Jurado de Admisión y Calificación para la del presente año ha elevado propuesta para la adjudicación de los premios de las Corporaciones Provinciales y Locales y Entidades particulares acordados con asistencia de los representantes de cada Corporación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y disponer sean concedidos los siguientes: